

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 31** *ORDEN de 25 de septiembre de 2026, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones gestionadas por la Dirección General del Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid para los años 2027, 2028 y 2029.*

En virtud del artículo 149.1.7 de la Constitución Española y el artículo 28.1.12 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado mediante Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, corresponde a la Comunidad la competencia de la gestión de las políticas activas de empleo, dentro de los objetivos marcados por la política de empleo en la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2025-2028, aprobada por el Real Decreto 633/2025, de 15 de julio.

La Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, establece en su artículo segundo que la política de empleo se integra por las políticas activas de empleo y las políticas de protección frente al desempleo, cuyo diseño y ejecución deberán coordinarse mediante la colaboración de las Administraciones públicas con competencias en la materia y con la participación de los interlocutores sociales.

A su vez, establece que las políticas activas de empleo son el conjunto de decisiones, medidas, servicios y programas orientados a la contribución a la mejora de la empleabilidad y reducción del desempleo, al pleno desarrollo del derecho al empleo digno, estable y de calidad, a la generación de trabajo decente y a la consecución del objetivo de pleno empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 40 de la Constitución y en el marco de la estrategia coordinada para el empleo de la Unión Europea.

El 17 de enero de 2025, en el marco del diálogo social, se acordó la puesta en marcha de la “Estrategia Madrid por el Empleo 2025-2027” que supone la hoja de ruta de la Comunidad de Madrid en materia de empleo, junto con el “Plan de Empleo Joven 2024-2025” y el “Plan de Empleo Senior 2026-2027”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de lo establecido en el artículo 4 bis y 4 ter de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en relación con el apartado 2 del artículo 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y dada la importancia que reviste el conjunto de programas que la Dirección General del Servicio Público de Empleo gestiona, y el volumen de ayudas que contiene, procede aprobar, un nuevo Plan Estratégico Especial de Subvenciones para los años 2027, 2028 y 2029, que dé continuidad a los anteriores, corrigiendo aquellos aspectos que se han revelado susceptibles de mejora.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 4 bis y 4 ter de la Ley 2/1995 de 8 de marzo de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 50.3 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Único

Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones gestionadas por la Dirección General del Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid para 2027, 2028 y 2029, cuyo contenido se recoge en el Anexo a la presente Orden.

Madrid, a 25 de septiembre de 2026.—La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, P. D. (Orden de 17 de abril de 2024; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 108, de 7 de mayo de 2024), la Viceconsejera de Economía y Empleo, María del Carmen Tejera Gimeno.

ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO PARA LOS AÑOS 2027, 2028 Y 2029

El presente Plan estratégico abarca las subvenciones de la Dirección General del Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid previstas para los ejercicios 2027, 2028 y 2029. La mayor parte de estas medidas se enmarcan en la “Estrategia Madrid por el Empleo 2025-2027” cuya puesta en marcha, en el marco del diálogo social, se acordó el 17 de enero de 2025, en el “Plan de Empleo Joven 2024-2025” y en el “Plan de Empleo Senior 2026-2027”, que suponen la hoja de ruta de la Comunidad de Madrid en materia de empleo.

Los **objetivos estratégicos** de este plan, que se alinean con los recogidos en la Estrategia Madrid por el Empleo y son, a su vez, acordes con los de la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo, son los siguientes:

- Reducir el desempleo y fomentar la estabilidad en el empleo.
- Incentivar la contratación.
- Disminuir la brecha de género.
- Mejorar la empleabilidad de las personas trabajadoras.
- Facilitar el acceso al empleo a las personas con mayores dificultades (personas desempleadas de larga duración, jóvenes, mayores de 45 años, mujeres víctimas de violencia de género, y personas con discapacidad y/o riesgo de exclusión social).
- Facilitar la inclusión laboral y la conciliación entre la vida personal y profesional.

Con el fin de realizar un **seguimiento y evaluación continua** de los resultados y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los objetivos fijados, de forma periódica se analizarán los datos de seguimiento y ejecución atendiendo a indicadores de realización y resultado que medirán el nivel de desarrollo y avance de la medida concreta.

A efectos de seguimiento del plan se establecen los siguientes indicadores comunes que podrán recabarse en función del tipo de acción subvencionable:

- Numero de subvenciones o ayudas concedidas
- Porcentaje de crédito concedido
- Porcentaje de crédito liquidado/pagado a la finalización del programa
- Número total de beneficiarios distintos
- Número de destinatarios/participantes
- Destinatarios/participantes por grupo de edad/colectivo
- Sexo de los destinatarios/participantes
- Nº total de contratos creados o mantenidos

Los **resultados de la evaluación del plan estratégico anterior** del que se dispone de datos del ejercicio completo, se recogen en la tabla anexa a este Plan Estratégico. Anualmente, se publicarán los resultados de la evaluación del presente Plan y los siguientes en la página web de la Comunidad de Madrid.

Para alcanzar los objetivos citados se llevarán a cabo los siguientes **programas y medidas**:

1. PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA LA CONTRATACIÓN

Este programa integra diferentes líneas de subvención para el fomento de la contratación e integración laboral de aquellos colectivos que requieren una especial atención o protección.

INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS DESEMPLEADAS DE ESPECIAL ATENCIÓN

1. Objetivos que se pretenden alcanzar

La finalidad es facilitar la incorporación al mercado ordinario de trabajo de personas desempleadas pertenecientes a colectivos que requieren una especial atención o alta protección, que incluye a los desempleados de larga o muy larga duración, y personas mayores de 45 años, en especial los mayores de 55 años, así como personas desempleadas que desempeñen su labor en municipios rurales de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, se contribuye a la lucha contra el despoblamiento en zonas rurales de la Comunidad de Madrid, a través del establecimiento, con carácter general, de incentivos a la contratación indefinida en municipios de menos de 5.000 habitantes.

Para lograr este objetivo se concederán incentivos por cada contratación indefinida realizada, graduando la intensidad de la ayuda en función del colectivo al que pertenezca la persona contratada y la duración de la jornada establecida en el contrato, o de si el desempeño del trabajo se realiza en un municipio rural.

Por otro lado, el programa contempla incrementos en las ayudas en función de determinadas situaciones de los destinatarios o de la tipología de beneficiario.

2. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en esta línea de subvención los trabajadores autónomos, empresas y entidades sin ánimo de lucro, que reúnan los requisitos y condiciones que se establecen en las normas reguladoras del Programa Fomento de la Contratación.

Asimismo, podrán ser beneficiarios los empresarios o profesionales que no estando obligados al alta en el régimen especial de trabajadores autónomos ostenten la condición de empleador y acrediten su alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.

Igualmente, podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones privadas de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

3. Personas destinatarias

Podrán ser destinatarias finales de las ayudas las siguientes:

- a) Personas mayores de 30 años, desempleadas demandantes de empleo inscritas en las Oficinas de Empleo del Sistema Nacional de Empleo, que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:
 - Personas desempleadas de larga duración o de muy larga duración
 - Personas mayores de 45 años o mayores de 55 años
- b) Personas desempleadas demandantes de empleo inscritas en las Oficinas de Empleo del Sistema Nacional de Empleo, que sean contratadas y desempeñen su actividad laboral en un centro de trabajo ubicado en un municipio rural de la Comunidad de Madrid de menos de 5.000 habitantes.

4. Fuentes de financiación y coste previsible

Las ayudas establecidas en este programa se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid a través de los créditos específicamente consignados en el programa presupuestario 241M-Promoción y Fomento del Empleo y el subconcepto que corresponda siendo la fuente de financiación los fondos de empleo de ámbito nacional, distribuidos para su gestión por la Comunidad de Madrid, de conformidad con los criterios acordados en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

El presupuesto estimado que será destinado a esta medida es de 93.000.000 €.

5. Plazo de ejecución.

Anual

6. Efectos y resultados perseguidos

Con este incentivo se pretende fomentar la contratación estable y reforzar la estabilidad del mercado laboral madrileño, facilitando la contratación indefinida inicial de personas desempleadas pertenecientes a colectivos que requieren una especial atención o alta protección. Así como contribuir a la lucha contra el despoblamiento en zonas rurales a través del establecimiento de incentivos a la contratación indefinida en municipios de menos de 5.000 habitantes.

Con el presupuesto asignado está previsto incentivar un total de 14.124 contrataciones.

7. Procedimiento de concesión:

Concesión directa.

8. Indicadores específicos:

- Número de contratos indefinidos, desagregado por sexo
- Número de contratos indefinidos por colectivo destinatario

CONTRATACIÓN ESTABLE DE PERSONAS JÓVENES

1. Objetivos que se pretenden alcanzar

Mejorar la empleabilidad y favorecer la contratación de los jóvenes de la Comunidad de Madrid mediante incentivos a la contratación indefinida de jóvenes con el fin de facilitar su inserción laboral de forma estable.

Para lograr este objetivo se concederán incentivos por cada contratación indefinida realizada a personas jóvenes menores de 30 años.

2. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en esta línea de subvención los trabajadores autónomos, empresas y entidades sin ánimo de lucro, que reúnan los requisitos y condiciones que se establecen en las normas reguladoras del Programa Fomento de la Contratación.

Asimismo, podrán ser beneficiarios los empresarios o profesionales que no estando obligados al alta en el régimen especial de trabajadores autónomos ostenten la condición de empleador y acrediten su alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.

Igualmente, podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones privadas de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

3. Personas destinatarias

Podrán ser destinatarias finales de las ayudas las personas jóvenes menores de 30 años que se encuentren inscritas, al menos un mes inmediatamente anterior a su contratación, como persona desempleada demandante de empleo en alguna de las oficinas de empleo del Sistema Nacional de Empleo.

4. Fuentes de financiación y coste previsible

Las ayudas establecidas en este programa se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid a través de los créditos específicamente consignados en el programa presupuestario 241M-Promoción y Fomento del Empleo y el subconcepto que corresponda según la fuente de financiación, que podrá ser:

- a) Los fondos de empleo de ámbito nacional, distribuidos para su gestión por la Comunidad de Madrid, de conformidad con los criterios acordados en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.
- b) Los fondos de empleo propios de la Comunidad de Madrid.
- c) La actuación Estímulo a la Contratación de Jóvenes del Programa FSE + 2021-2027, con una tasa máxima de cofinanciación del 40%:
 - Objetivo político 4: “Una Europa más social e integradora mediante la aplicación del pilar europeo de derechos sociales”
 - Prioridad: Empleo Juvenil (04)
 - Objetivo específico: Mejorar el acceso al empleo (5 A)

El presupuesto estimado que será destinado a esta medida es de 30.000.000 €.

5. Plazo de ejecución.

Anual

6. Efectos y resultados perseguidos

Con este incentivo se pretende favorecer la contratación estable de jóvenes.

Con el presupuesto asignado está previsto incentivar un número de 5.394 destinatarios.

7. Procedimiento de concesión:

Concesión directa.

8. Indicadores específicos:

- Número de contratos indefinidos, desagregado por sexo

IMPULSO AL CONTRATO FORMATIVO PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL ADECUADA DE PERSONAS JÓVENES

1. Objetivos que se pretenden alcanzar

Mejorar la empleabilidad y favorecer la contratación de los jóvenes de la Comunidad de Madrid mediante incentivos para el impulso a la contratación a través de contrato para la obtención de la práctica profesional, con el fin de favorecer la inserción laboral de los jóvenes cualificados que precisen de experiencia profesional en una ocupación directamente relacionada con su titulación y acorde a su nivel de estudios o formación.

2. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en esta línea de subvención los trabajadores autónomos, empresas y entidades sin ánimo de lucro, que reúnan los requisitos y condiciones que se establecen en las normas reguladoras del Programa Fomento de la Contratación.

Asimismo, podrán ser beneficiarios los empresarios o profesionales que no estando obligados al alta en el régimen especial de trabajadores autónomos ostenten la condición de empleador y acrediten su alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.

Igualmente, podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones privadas de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

3. Personas destinatarias

Podrán ser destinatarias finales de las ayudas las personas jóvenes menores de 30 años que se encuentren inscritas el día inmediatamente anterior a su contratación, como persona desempleada demandante de empleo en alguna de las oficinas de empleo del Sistema Nacional de Empleo.

Además, deberán estar en posesión, en el momento de la formalización del contrato, de un título universitario o de un título de grado medio o superior, especialista, máster de formación profesional o certificado del sistema de formación profesional, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación profesional, o que posean un título equivalente de enseñanzas artísticas o deportivas del sistema educativo, que habiliten o capaciten para el ejercicio de la actividad laboral, en los términos establecidos en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

4. Fuentes de financiación y coste previsible

Las ayudas establecidas en este programa se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid a través de los créditos específicamente consignados en el programa

presupuestario 241M-Promoción y Fomento del Empleo y el subconcepto que corresponda según la fuente de financiación, que podrá ser:

- a) Los fondos de empleo de ámbito nacional, distribuidos para su gestión por la Comunidad de Madrid, de conformidad con los criterios acordados en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.
- b) Los fondos de empleo propios de la Comunidad de Madrid.
- c) La actuación Estímulo a la Contratación de Jóvenes del Programa FSE + 2021-2027, con una tasa máxima de cofinanciación del 40%:
 - Objetivo político 4: “Una Europa más social e integradora mediante la aplicación del pilar europeo de derechos sociales”
 - Prioridad: Empleo Juvenil (04)
 - Objetivo específico: Mejorar el acceso al empleo (5 A)

El presupuesto estimado que será destinado a esta medida es de 6.000.000 €.

5. Plazo de ejecución.

Anual

6. Efectos y resultados perseguidos

Con este incentivo se pretende facilitar el acceso a una experiencia profesional en la ocupación relacionada con su titulación a jóvenes mediante una contratación con contrato para la obtención de la práctica profesional, favoreciendo su inserción profesional.

Con el presupuesto asignado está previsto incentivar un número de 1.074 destinatarios.

7. Procedimiento de concesión:

Concesión directa.

8. Indicadores específicos:

- Número de contratos para la obtención de la práctica profesional, desagregado por sexo

IMPULSO AL CONTRATO DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA PARA PERSONAS JÓVENES

1. Objetivos que se pretenden alcanzar

Mejorar la empleabilidad y favorecer la contratación de los jóvenes de la Comunidad de Madrid mediante el impulso del contrato de formación en alternancia, con el fin de fomentar la inserción laboral y la cualificación profesional, en un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida en una empresa, con actividad formativa recibida en el marco del sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo, mediante el establecimiento de incentivos a la formalización del contrato de formación en alternancia a jornada completa.

2. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en esta línea de subvención los trabajadores autónomos, empresas y entidades sin ánimo de lucro, que reúnan los requisitos y condiciones que se establecen en las normas reguladoras del Programa Fomento de la Contratación.

Asimismo, podrán ser beneficiarios los empresarios o profesionales que no estando obligados al alta en el régimen especial de trabajadores autónomos ostenten la condición de empleador y acrediten su alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.

Igualmente, podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones privadas de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

3. Personas destinatarias

Podrán ser destinatarias finales de las ayudas las personas jóvenes menores de 30 años que se encuentren inscritas el día inmediatamente anterior a su contratación, como persona desempleada demandante de empleo en alguna de las oficinas de empleo del Sistema Nacional de Empleo.

Las personas jóvenes contratadas deberán carecer de la cualificación profesional reconocida por las titulaciones o certificados requeridos para concertar un contrato formativo para la obtención de práctica profesional regulada en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

4. Fuentes de financiación y coste previsible

Las ayudas establecidas en este programa se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid a través de los créditos específicamente consignados en el programa presupuestario 241M-Promoción y Fomento del Empleo y el subconcepto que corresponda según la fuente de financiación, que podrá ser:

- a) Los fondos de empleo de ámbito nacional, distribuidos para su gestión por la Comunidad de Madrid, de conformidad con los criterios acordados en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.
- b) Los fondos de empleo propios de la Comunidad de Madrid.
- c) La actuación Estímulo a la Contratación de Jóvenes del Programa FSE + 2021-2027, con una tasa máxima de cofinanciación del 40%:
 - Objetivo político 4: “Una Europa más social e integradora mediante la aplicación del pilar europeo de derechos sociales”
 - Prioridad: Empleo Juvenil (04)
 - Objetivo específico: Mejorar el acceso al empleo (5 A)

El presupuesto estimado que será destinado a esta medida es de 6.000.000 €.

5. Plazo de ejecución.

Anual

6. Efectos y resultados perseguidos

Con este incentivo se pretende fomentar la cualificación mediante la formalización de contratos de formación en alternancia de aquellos jóvenes que carezcan de titulación profesional para el desempeño de una ocupación.

Con el presupuesto asignado está previsto incentivar un número de 1.038 destinatarios.

7. Procedimiento de concesión:

Concesión directa.

8. Indicadores específicos:

- Número de contratos de formación en alternancia, desagregado por sexo

INCENTIVOS PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y OTROS COLECTIVOS ESPECIALMENTE VULNERABLES

1. Objetivos que se pretenden alcanzar

La finalidad es facilitar la incorporación al mercado ordinario de trabajo de personas con discapacidad y aquellas otras que se encuentran en una especial situación de vulnerabilidad.

Para lograr este objetivo se concederán incentivos por cada contratación indefinida inicial realizada, graduando la intensidad de la ayuda en función del colectivo al que pertenezca la persona contratada y por las transformaciones de contratos temporales a indefinidos de personas con discapacidad y de personas con capacidad intelectual límite.

2. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en esta línea de subvención los trabajadores autónomos, empresas y entidades sin ánimo de lucro, que reúnan los requisitos y condiciones que se establecen en las normas reguladoras del Programa Fomento de la Contratación.

Asimismo, podrán ser beneficiarios los empresarios o profesionales que no estando obligados al alta en el régimen especial de trabajadores autónomos ostenten la condición de empleador y acrediten su alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.

Igualmente, podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones privadas de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

3. Personas destinatarias

Podrán ser destinatarias finales de las ayudas las personas desempleadas demandantes de empleo, que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

- Personas con discapacidad
- Personas con capacidad intelectual límite
- Mujeres víctimas de violencia de género
- Víctimas de trata de seres humanos y de explotación sexual
- Víctimas de terrorismo
- Personas en situación o riesgo de exclusión
- Personas procedentes de empresas de inserción

4. Fuentes de financiación y coste previsible

Las ayudas establecidas en este programa se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid a través de los créditos específicamente consignados en el programa presupuestario 241M-Promoción y Fomento del Empleo y el subconcepto que corresponda siendo la fuente de financiación los fondos de empleo de ámbito nacional, distribuidos para su gestión por la Comunidad de Madrid, de conformidad con los criterios acordados en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

El presupuesto estimado que será destinado a esta medida es de 15.900.000 €.

5. Plazo de ejecución.

Anual

6. Efectos y resultados perseguidos

Con este incentivo se pretende fomentar la contratación estable y reforzar la estabilidad del mercado laboral de personas desempleadas con discapacidad o pertenecientes a colectivos de especial vulnerabilidad.

Con el presupuesto asignado está previsto incentivar la contratación de 1.995 destinatarios.

7. Procedimiento de concesión:

Concesión directa.

8. Indicadores específicos:

- Número de contratos indefinidos, desagregado por sexo
- Número de contratos indefinidos desagregado por colectivo destinatario

INCENTIVOS POR LA AMPLIACIÓN DE LA JORNADA PARCIAL A JORNADA COMPLETA EN CONTRATOS INDEFINIDOS**1. Objetivos que se pretenden alcanzar**

La finalidad es reducir la precariedad en el empleo que suponen las altas tasas en la contratación de personas trabajadoras con contrato de jornada parcial.

Para ello, se concederán incentivos para la ampliación a jornada completa de contratos indefinidos a tiempo parcial que tengan una antigüedad de, al menos, un año en una misma empresa y siempre que el porcentaje de ampliación de la jornada suponga, al menos, un incremento de un 20% y una vez producida, la jornada alcance el 100%.

2. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en esta línea de subvención los trabajadores autónomos, empresas y entidades sin ánimo de lucro, que reúnan los requisitos y condiciones que se establecen en las normas reguladoras del Programa Fomento de la Contratación.

Asimismo, podrán ser beneficiarios los empresarios o profesionales que no estando obligados al alta en el régimen especial de trabajadores autónomos ostenten la condición de empleador y acrediten su alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.

Igualmente, podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones privadas de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

3. Personas destinatarias

Podrán ser destinatarias finales de las ayudas las personas con contrato indefinido a tiempo parcial con una antigüedad en la empresa de al menos 1 año.

4. Fuentes de financiación y coste previsible

Las ayudas establecidas en este programa se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid a través de los créditos específicamente consignados en el programa presupuestario 241M-Promoción y Fomento del Empleo y el subconcepto que corresponda siendo la fuente de financiación los fondos de empleo de ámbito nacional, distribuidos para su gestión por la Comunidad de Madrid, de conformidad con los criterios acordados en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

El presupuesto estimado que será destinado a esta medida es de 3.000.000 €.

5. Plazo de ejecución.

Anual

6. Efectos y resultados perseguidos

Con este incentivo se pretende mejorar la calidad del empleo indefinido eliminando la parcialidad en las jornadas de trabajo.

Con el presupuesto asignado está previsto alcanzar a un número de 1.500 destinatarios.

7. Procedimiento de concesión:

Concesión directa.

8. Indicadores específicos:

- Número de contratos con ampliación de jornada, desagregado por sexo

2. PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EMPLEADAS DEL HOGAR PARA FACILITAR LA CONCILIACIÓN LABORAL Y FAMILIAR

1. Objetivos que se pretenden alcanzar

La finalidad es facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, minimizando el impacto negativo que el desempeño de esta labor por miembros de la unidad familiar ocasiona en su desarrollo profesional, especialmente mujeres, y, por otro lado, incentivar la contratación a través de la formalización de una relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar, contribuyendo, en última instancia, a la lucha contra economía sumergida y empleo irregular.

2. Beneficiarios

Podrá acogerse a estas ayudas la persona titular del hogar familiar, ya lo sea efectivamente o como simple titular del domicilio o lugar de residencia en el que se presten los servicios domésticos, que contrate a una persona empleada de hogar para el cuidado de hijos menores de 12 años o menores de 18 años con discapacidad, así como de otros familiares con discapacidad o en situación de dependencia a cargo del interesado, que convivan en el mismo domicilio.

3. Personas destinatarias

Serán destinatarias finales de las ayudas las personas trabajadoras que sean contratadas para el desempeño de una relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar cuya finalidad principal sea el cuidado o atención, en el ámbito doméstico, de los hijos menores de 12 años o de 18 si tienen discapacidad u otros familiares con discapacidad o dependencia, que convivan con el titular del hogar familiar y que estén a su cargo o cuidado directo.

4. Fuentes de financiación y coste previsible

Las ayudas establecidas en este programa se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid a través de los créditos específicamente consignados en el programa presupuestario 241M-Promoción y Fomento del Empleo y el subconcepto que corresponda siendo la fuente de financiación los fondos de empleo de ámbito nacional, distribuidos para su gestión por la Comunidad de Madrid, de conformidad con los criterios acordados en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

El presupuesto estimado que será destinado a esta medida es de 6.900.000 €.

5. Plazo de ejecución.

Anual

6. Efectos y resultados perseguidos

Con este incentivo se pretende facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar e incentivar la contratación de personas trabajadoras a través de la formalización de una relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar.

Con el presupuesto asignado está previsto alcanzar a un número de 3.603 destinatarios.

7. Procedimiento de concesión:

Concesión directa.

8. Indicadores específicos:

- Número de beneficiarios

3. PROGRAMA DE AYUDAS PARA INCENTIVAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES DEMANDANTES DE EMPLEO EN EL SECTOR DE LA INVESTIGACIÓN**1. Objetivos que se pretenden alcanzar**

Su finalidad es la contratación de personas jóvenes, menores de 30 años, capacitadas para llevar a cabo proyectos de investigación en calidad de investigadoras, tecnólogas, personal técnico y otros perfiles profesionales en I+D+i, facilitando su inserción laboral en el sector privado para contribuir a incrementar la competitividad de la investigación y la innovación.

Para ello, el programa subvenciona los costes laborales de la persona trabajadora contratada.

2. Beneficiarios de las subvenciones

Podrán tener la condición de beneficiarios los siguientes organismos, centros y entidades de investigación y de difusión de conocimientos, con sede en la Comunidad de Madrid:

- Organismos públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Universidades públicas, sus institutos universitarios, y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+i, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que estén inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, creado por el Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
- Centros e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro, vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud, que desarrollen actividades de I+D+i.
- Institutos de investigación biomédica o sanitaria acreditados por orden ministerial.
- Centros Tecnológicos de ámbito estatal y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal que estén inscritos en el registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros.
- Otros centros públicos de I+D+i, con personalidad jurídica propia, que en sus estatutos o en su objeto social o en la normativa que los regule, tengan la I+D+i como actividad principal.

- g) Centros privados de I+D+i, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, que tengan definida en sus estatutos o en su objeto social o en la normativa que los regule, la I+D+i como actividad principal.
- h) Empresas pertenecientes al sector público o privado, que estén invirtiendo en la realización de iniciativas de investigación e innovación.
- i) También podrán ser entidades y centros beneficiarios, los centros de I+D a que se refiere la disposición adicional decimocuarta de la Ley 14/2011, de 1 de junio, así como el organismo autónomo IMIDRA, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.”

3. Destinatarios finales

Las personas destinatarias finales de este programa serán personas jóvenes menores de 30 años que estén inscritas como desempleadas demandantes de empleo no ocupadas.

Deberán estar en posesión de alguno de los títulos siguientes: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Graduado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, título de Doctor, o de formación profesional de grado medio o superior.

4. Fuentes de financiación y coste previsible

Las ayudas establecidas en este programa se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid a través de los créditos específicamente consignados en el programa presupuestario 241M-Promoción y Fomento del Empleo y el subconcepto que corresponda según la fuente de financiación, que podrá ser:

- a) Los fondos de empleo de ámbito nacional, distribuidos para su gestión por la Comunidad de Madrid, de conformidad con los criterios acordados en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.
- b) El Programa FSE + 2021-2027, con una tasa máxima de cofinanciación del 100%:
 - Prioridad 9: Desarrollo de capacidades y cualificaciones relacionadas con la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) (04)
 - Objetivo específico: Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo y en particular de las personas jóvenes. (ESO 4.1)

El presupuesto estimado que será destinado a esta medida es de 24.700.000 €.

5. Plazo de ejecución.

Anual.

6. Efectos y resultados perseguidos

Facilitar la inserción laboral de los jóvenes participantes en el privado, para contribuir a incrementar la competitividad de la investigación y la innovación.

Con el presupuesto asignado está previsto alcanzar a un número de 774 destinatarios.

7. Procedimiento de concesión:

Procedimiento simplificado de concurrencia competitiva.

8. Indicadores específicos:

- Número de contratos subvencionados desagregados por sexo.

4. PROGRAMAS PÚBLICOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN

1. Objetivos que se pretenden alcanzar

La finalidad es la mejora de la ocupabilidad de las personas destinatarias de los programas. Para ello, se ofrece a las personas participantes la realización de un período de práctica profesional mediante la suscripción de un contrato de trabajo con la entidad beneficiaria del programa, así como formación profesional para el empleo en competencias transversales con incidencia en el empleo o de certificados profesionales, según sus niveles de cualificación.

Por otro lado, con el fin de revertir el despoblamiento en los municipios rurales, la orden de convocatoria de subvenciones podrá limitar la participación de los beneficiarios a las entidades que tengan la condición de entidad rural.

Hay dos programas públicos de empleo y formación:

- a) Programa público de empleo-formación para la activación profesional; dirigido a la mejora de la ocupabilidad y el refuerzo de las competencias profesionales de los participantes cualificados en la ocupación.
- b) Programa público de empleo-formación para la cualificación profesional; dirigido a la mejora de la ocupabilidad y la cualificación profesional de los participantes en una ocupación.

2. Beneficiarios

Podrán acogerse a las ayudas de los programas públicos de empleo-formación las entidades locales de la Comunidad de Madrid, así como sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de políticas activas de empleo, desarrollo local y de promoción de la ocupación, dependientes o asimiladas a aquéllas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales.

Las ordenes de convocatoria podrán limitar la participación de alguna de las entidades relacionadas en el párrafo anterior, en base a criterios como tasas de desempleo del territorio, desequilibrios temporales o estructurales en sectores del mercado de trabajo o cualquier otra causa debidamente justificada en la convocatoria.

Con el fin de revertir el despoblamiento en los municipios rurales, la orden de convocatoria de subvenciones podrá limitar la participación de los beneficiarios a las entidades que tengan la condición de entidad rural.

3. Personas destinatarias

Podrán ser destinatarios de estos programas las personas demandantes de empleo, en situación laboral de no ocupadas, que estén inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid, y que pertenezcan, en su caso, al colectivo de atención prioritaria que se determine en la convocatoria.

En el programa de activación profesional será exigible que los destinatarios dispongan de cualificación en la ocupación, por estar en posesión de título universitario o de un título de grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, así como con quienes posean un título equivalente de enseñanzas artísticas o deportivas del sistema educativo, que habilite o capacite para el ejercicio de la actividad laboral. Así mismo, se entenderá que el destinatario posee cualificación, cuando la ocupación se encuadre en los Grupos de cotización 3 a 11 y acredite experiencia profesional en la misma.

En el programa de cualificación profesional, el destinatario debe carecer de cualificación para la ocupación por no disponer de la titulación o certificado profesional reconocido por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo requerido para el desempeño de la misma.

Cuando resulte exigible por la fuente de financiación de la convocatoria, la orden de convocatoria de subvenciones podrá establecer como destinatarios a las personas jóvenes inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

4. Fuentes de financiación y coste previsible

Las ayudas establecidas en este programa se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid a través de los créditos específicamente consignados en el programa presupuestario 241M-Promoción y Fomento del Empleo y el subconcepto que corresponda según la fuente de financiación, que podrá ser:

- a) Los fondos de empleo de ámbito nacional, distribuidos para su gestión por la Comunidad de Madrid, de conformidad con los criterios acordados en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.
- b) Los fondos de empleo propios de la Comunidad de Madrid.
- c) El programa de fomento de empleo juvenil con corporaciones locales en el marco del Programa FSE+ 2021/2027, con una tasa máxima de cofinanciación del 40%.

El presupuesto estimado que será destinado a ellas es de 267.560.000 euros con el siguiente desglose:

- 93.000.000 €, para los programas de activación y cualificación cuyos beneficiarios se restrinjan a municipios rurales.
- 174.560.000 €, para el resto de programas de activación y cualificación.

5. Plazo de ejecución.

Anual

6. Efectos y resultados perseguidos

Con este programa se pretende mejorar la ocupabilidad de las personas destinatarias de los programas.

Con el presupuesto asignado está previsto alcanzar a un número de 11.785 destinatarios, con el siguiente desglose:

- 2.940 destinatarios en convocatorias de los programas de activación y cualificación cuyos beneficiarios se restrinjan a municipios rurales.
- 8.845 destinatarios en el resto de programas de activación y cualificación.

7. Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva o concesión directa en caso de formalización de convenio subvención con una entidad local.

8. Indicadores específicos:

- Número de contratos según tipología desagregado por colectivo y sexo

5. PROGRAMA PARA LA ORIENTACIÓN, FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL

1. Objetivos que se pretenden alcanzar

Es un programa de subvenciones destinadas a sufragar el desarrollo de itinerarios que engloben actuaciones de formación y práctica laboral en el ámbito empresarial privado con inclusión de un compromiso para la posterior contratación de carácter indefinido, así como, en su caso, actuaciones de orientación y acompañamiento a las personas participantes a lo largo del proyecto.

Su finalidad es la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas participantes, a través de la realización de un contrato de formación en alternancia que, además del trabajo efectivo en la empresa, incluya formación de certificado profesional y otra formación complementaria adaptada a las necesidades específicas del sector o empresa contratante, fomentando, a su vez, la estabilidad en el mercado laboral mediante el cumplimiento del compromiso de contratación indefinida de los participantes una vez finalizada la vigencia del contrato formativo.

Asimismo, se persigue atender las necesidades de aquellos sectores económicos que encuentren dificultades en la cobertura de vacantes por falta o escasez de demandantes con la cualificación o conocimientos necesarios para el desarrollo de la actividad.

2. Beneficiarios de las subvenciones

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las empresas y entidades de carácter privado que no tengan ánimo de lucro, que reúnan los requisitos y condiciones establecidas en las bases reguladoras.

Igualmente, podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones privadas de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

3. Destinatarios finales

Las personas destinatarias finales de este programa serán las personas inscritas como desempleadas demandantes de servicios de empleo en una oficina de empleo de la Comunidad de Madrid, con especial atención a las personas jóvenes menores de 30 años con baja cualificación y, en su caso, personas que pertenezcan a colectivos considerados de atención prioritaria por la Ley 3/2003, de 28 de febrero, o aquellas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, según se establezca en la Estrategia Madrid por el Empleo vigente en cada momento.

Las personas desempleadas participantes deberán carecer de la titulación o certificado profesional reconocido por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo requerido para el desempeño de la ocupación.

4. Fuentes de financiación y coste previsible

Las ayudas establecidas en este programa se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid a través de los créditos específicamente consignados en el programa presupuestario 241M-Promoción y Fomento del Empleo y el subconcepto que corresponda según la fuente de financiación, que podrá ser:

- a) Los fondos de empleo de ámbito nacional, distribuidos para su gestión por la Comunidad de Madrid, de conformidad con los criterios acordados en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.
- b) Los fondos de empleo propios de la Comunidad de Madrid.

El presupuesto estimado que será destinado a ellas es de 15.000.000 €.

5. Plazo de ejecución.

Anual.

6. Efectos y resultados perseguidos

Mejorar la empleabilidad y facilitar la integración laboral de los trabajadores destinatarios del programa.

Con el presupuesto asignado está previsto alcanzar a un número de 543 destinatarios.

7. Procedimiento de concesión:

Procedimiento simplificado de concurrencia competitiva.

8. Indicadores específicos:

- Número de contratos desagregado por colectivo y sexo

6. PROGRAMA DE PROSPECCIÓN, INTERMEDIACIÓN Y APOYO EN EL PUESTO DE TRABAJO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PRESENTAN MAYORES DIFICULTADES DE INSERCIÓN LABORAL

1. Objetivos que se pretenden alcanzar

Promover la incorporación de las personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, mediante el apoyo al desarrollo de medidas dirigidas a favorecer el acceso y el mantenimiento del empleo, así como la adaptación de los puestos de trabajo de las mismas. Para ello, el programa incluye las siguientes ayudas:

- a) Ayuda 1. Subvención para la financiación de las actuaciones de prospección e intermediación necesarias para lograr la inserción, en el mercado ordinario de trabajo, de las personas con discapacidad con mayores dificultades para el acceso al mercado ordinario de trabajo.
- b) Ayuda 2. Subvención para la financiación de actuaciones de empleo con apoyo.
- c) Ayuda 3. Subvención para la adaptación de los puestos de trabajo, dotación de equipos de protección personal necesarios para evitar accidentes laborales de las personas con discapacidad contratadas o para eliminar barreras u obstáculos que impidan o dificulten su trabajo.

2. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios:

- a) Ayuda 1; Las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras del programa.
- b) Ayuda 2;
 - Las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras del programa.
 - Los Centros Especiales de Empleo, calificados e inscritos en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad de Madrid, que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras del programa.
 - Las empresas del mercado ordinario de trabajo, los autónomos y entidades sin ánimo de lucro que contraten a las personas con discapacidad destinatarias de las acciones de apoyo, siempre que cuenten en su plantilla con preparadores laborales especializados, que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras, y que dispongan de los recursos materiales necesarios que garanticen un desarrollo idóneo de los programas de empleo con apoyo.
- a) Ayuda 3; Las personas físicas o jurídicas, entendiendo por tales las sociedades mercantiles, cooperativas, sociedades laborales, entidades sin ánimo de lucro y, aun careciendo de personalidad jurídica, las comunidades de bienes, y comunidades de propietarios, que tengan contratados o contraten trabajadores con discapacidad para prestar servicios en centros de trabajo ubicados en la Comunidad de Madrid.

3. Personas destinatarias

Los destinatarios finales de las ayudas 1 y 2 son:

- a) Las personas con discapacidad que presentan mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo según lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo: las personas con parálisis cerebral, con trastorno de la salud mental, con discapacidad intelectual o con trastorno del espectro del autismo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por ciento; así como las personas con discapacidad física o sensorial con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por ciento.
- b) Las personas que acrediten oficialmente, según los baremos vigentes de valoración de la situación de discapacidad, al menos un 20 por 100 de discapacidad intelectual y que no alcancen el 33 por 100 según lo establecido en el Real Decreto 368/2021, de 25 de mayo.

Los destinatarios finales de la ayuda 3 son las personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión Social, que se hallen contratadas mediante un contrato indefinido o de duración determinada durante un periodo mínimo de 12 meses, en empresas del mercado ordinario de trabajo.

4. Fuentes de financiación y coste previsible

Las ayudas establecidas en este programa se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid a través de los créditos específicamente consignados en el programa presupuestario 241M-Promoción y Fomento del Empleo y el subconcepto que corresponda siendo la fuente de financiación los fondos de empleo de ámbito nacional, distribuidos para su gestión por la Comunidad de Madrid, de conformidad con los criterios acordados en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

El presupuesto estimado que será destinado a esta medida es de 2.700.000 euros.

5. Plazo de ejecución.

Anual

6. Efectos y resultados perseguidos

Facilitar la inserción laboral y la permanencia en el empleo en las empresas del mercado ordinario de trabajo de las personas con discapacidad con especiales dificultades de inserción.

Con el presupuesto asignado está previsto alcanzar a un número de 840 destinatarios.

7. Procedimiento de concesión:

Procedimiento simplificado de concurrencia competitiva.

8. Indicadores específicos:

- Número de personas con discapacidad destinatarias de la Ayuda 1 insertadas en el mercado de trabajo ordinario, desglosado por sexo
- Número de personas trabajadoras con discapacidad que reciben apoyo en su puesto de trabajo, desglosado por sexo, tipo y grado de discapacidad
- Número de personas trabajadoras con discapacidad para las que se ha realizado una adaptación de puesto de trabajo

7. SUBVENCIONES DEL COSTE SALARIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y A LAS UNIDADES DE APOYO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL, CONTRATADAS EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DEL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID**SUBVENCIÓN DEL COSTE SALARIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE TRABAJAN EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO****1. Objetivos que se pretenden alcanzar**

Promover la inclusión laboral de las personas con discapacidad contratadas en Centros Especiales de Empleo mediante la concesión de subvenciones dirigidas a financiar parcialmente su coste salarial, en una cuantía calculada en función de los porcentajes del salario mínimo interprofesional vigente durante el período subvencionable o la parte proporcional del tiempo efectivamente trabajado, establecidos en función del tipo y grado de discapacidad, sexo, edad, así como la estabilidad de los puestos de trabajo.

2. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarios los Centros Especiales de Empleo calificados e inscritos en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad de Madrid.

3. Personas destinatarias

Las personas con discapacidad, que sean contratadas por los Centros Especiales de Empleo inscritos y calificados en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad de Madrid y que presten sus servicios en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma. Se considerará personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

4. Fuentes de financiación y coste previsible

Las ayudas establecidas en este programa se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid a través de los créditos específicamente consignados en el programa presupuestario 241M-Promoción y Fomento del Empleo y el subconcepto que corresponda siendo la fuente de financiación los fondos de empleo de ámbito nacional, distribuidos para su gestión por la Comunidad de Madrid, de conformidad con los criterios acordados en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

El presupuesto estimado que será destinado a esta medida es de 270.000.000 euros.

5. Plazo de ejecución.

Anual.

6. Efectos y resultados perseguidos

Facilitar la integración laboral de las personas con discapacidad en el mercado protegido de los Centros Especiales de Empleo, creando oportunidades de empleo para estas personas y apoyando el mantenimiento de su empleo, sobre todo en el caso de las que tienen mayores dificultades de inserción.

Con el presupuesto asignado está previsto alcanzar a un número de 17.197 destinatarios.

7. Procedimiento de concesión:

Concesión directa.

8. Indicadores específicos:

- Número de personas con discapacidad destinatarias de las subvenciones desagregadas por sexo

SUBVENCIÓN A LAS UNIDADES DE APOYO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS DE AJUSTE PERSONAL Y SOCIAL DE LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

1. Objetivos que se pretenden alcanzar

El objetivo de esta ayuda es facilitar la prestación de servicios de ajuste personal y social de calidad a las personas, con discapacidades con mayores dificultades de inserción, que trabajan en los Centros Especiales de Empleo de la Comunidad de Madrid.

Se entiende por Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional los equipos multiprofesionales, enmarcados dentro de los Servicios de Ajuste Personal y Social de los Centros Especiales de Empleo que, mediante el desarrollo de distintas funciones y cometidos, permiten ayudar a

superar las barreras, obstáculos o dificultades que los trabajadores con discapacidad de dichos centros tienen en el proceso de incorporación a un puesto de trabajo, así como la permanencia en el mismo.

La subvención se destina a financiar costes salariales y de Seguridad Social derivados de la contratación de los trabajadores de estas unidades de apoyo, y consiste en una cuantía fija anual por cada persona trabajadora con discapacidad con mayores dificultades de inserción, contratada con carácter indefinido a jornada completa, o con un contrato temporal de duración igual o superior a 180 días.

2. Beneficiarios de las subvenciones

Pueden ser beneficiarios los Centros Especiales de Empleo calificados e inscritos en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad de Madrid, respecto de los costes salariales y de Seguridad Social de las personas integrantes de las Unidades de Apoyo a la actividad profesional, contratadas por dichos centros, siempre que presten sus servicios en centros de trabajo situados en la Comunidad de Madrid.

3. Destinatarios finales

Las personas destinatarias finales de este programa serán las personas con discapacidad que presentan mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo; las personas con parálisis cerebral, con trastorno de la salud mental, con discapacidad intelectual o con trastorno del espectro del autismo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por ciento, así como las personas con discapacidad física o sensorial con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por ciento.

4. Fuentes de financiación y coste previsible

Las ayudas establecidas en este programa se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid a través de los créditos específicamente consignados en el programa presupuestario 241M-Promoción y Fomento del Empleo y el subconcepto que corresponda siendo la fuente de financiación los fondos de empleo de ámbito nacional, distribuidos para su gestión por la Comunidad de Madrid, de conformidad con los criterios acordados en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

El presupuesto estimado que será destinado a esta medida es de 13.500.000 €.

5. Plazo de ejecución.

Anual.

6. Efectos y resultados perseguidos

Facilitar la integración laboral de trabajadores con discapacidad en el mercado protegido de los Centros Especiales de Empleo, ayudando a superar las barreras a las que se enfrenta este colectivo en su incorporación al mercado de trabajo.

Con el presupuesto asignado está previsto alcanzar un número de 3.963 personas destinatarias.

7. Procedimiento de concesión:

Concesión directa.

8. Indicadores específicos:

- Número de personas que han recibido apoyo
- Número de técnicos y encargados integrantes de las Unidades de Apoyo a la actividad profesional destinatarios de la subvención

8. PROGRAMAS DE SUBVENCIONES PARA LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN RIESGO O SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL

SUBVENCIONES PARA LA INTEGRACIÓN LABORAL PARA PERSONAS EN RIESGO O SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE ITINERARIOS DE INSERCIÓN EN COLABORACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

1. Objetivos que se pretenden alcanzar

Favorecer la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social mediante itinerarios personalizados de inserción.

2. Beneficiarios

Podrán acogerse a estas subvenciones las entidades jurídicas privadas sin ánimo de lucro, con ámbito territorial de actuación en la Comunidad de Madrid, que lleven a cabo programas de integración laboral de colectivos en situación o riesgo de exclusión social en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, con una experiencia en este tipo de actuaciones de al menos dos años.

3. Personas destinatarias

Las personas destinatarias de las actuaciones deberán ser personas desempleadas e inscritas en los servicios públicos de empleo y encontrarse en situación o riesgo de exclusión social conforme a lo establecido en el artículo 5.d) del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, de programas comunes del Sistema Nacional de Empleo, que comprende a:

- I. Quienes se hallen incluidas en algunos de los colectivos señalados en el artículo 2.1 de la

Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

II. Las personas desempleadas con especiales dificultades para su inclusión en el mercado de trabajo ordinario que se encuentren incluidas en algunos de los siguientes colectivos señalados en el artículo 59 del Real Decreto 818/2021:

- a) Personas perceptoras de rentas mínimas de inserción o del ingreso mínimo vital, a excepción de aquellas que simultáneamente estén participando en itinerarios laborales promovidos por las Administraciones u organismos públicos competentes en la concesión de dichas rentas o ingreso.
- b) Personas en desempleo de muy larga duración.
- c) Jóvenes que no hayan finalizado el período de escolaridad obligatoria y se encuentren en situación de desempleo.
- d) Personas drogodependientes que se encuentren en proceso de rehabilitación y reinserción social.
- e) Personas internas de centros penitenciarios y personas ex reclusas en situación de desempleo.
- f) Minorías étnicas, inmigrantes o personas con responsabilidades familiares no compartidas y en situación o riesgo de exclusión.
- g) Las personas con discapacidad que presentan mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo, las mujeres víctimas de violencia de género y las víctimas de trata de seres humanos, según lo previsto en el artículo 5, apartados c), e) y f) del Real Decreto 818/2021, respectivamente. De igual modo, podrán ser destinatarias de este programa las personas trans que así lo acrediten con arreglo a la normativa vigente.
- h) Cualquier otro colectivo o personas que, en atención a sus características y situación socio-económica, el servicio público de empleo o servicios sociales considere en situación de riesgo o exclusión social.

4. Fuentes de financiación y coste previsible

Las ayudas establecidas en este programa se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid a través de los créditos específicamente consignados en el programa presupuestario 241M-Promoción y Fomento del Empleo y el subconcepto que corresponda según la fuente de financiación, que podrá ser:

- a) Los fondos de empleo de ámbito nacional, distribuidos para su gestión por la Comunidad de Madrid, de conformidad con los criterios acordados en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.
- b) Los fondos de empleo propios de la Comunidad de Madrid.

- c) El Programa Operativo FSE+ de la Comunidad de Madrid, para el periodo 2021/2027, con una tasa máxima de cofinanciación del 40%, dentro de la Línea de Actuación 2.H.01 – Programa de apoyo a la inserción laboral de personas en situación de vulnerabilidad.

El presupuesto estimado que será destinado a esta medida es de 12.000.000 €.

5. Plazo de ejecución.

Anual

6. Efectos y resultados perseguidos

Favorecer la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social mediante su participación en itinerarios personalizados de inserción.

Se prevé alcanzar un número de 7.788 personas destinatarias.

7. Procedimiento de concesión:

Procedimiento simplificado de concurrencia competitiva.

8. Indicadores específicos:

- Número total de participantes que completan el itinerario de inserción

SUBVENCIONES PARA LA INTEGRACIÓN LABORAL PARA PERSONAS EN RIESGO O SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL MEDIANTE AYUDAS A LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN

1. Objetivos que se pretenden alcanzar

Apoyar la creación y mantenimiento de empresas de inserción, a efectos de que puedan cumplir su función social de facilitar la inserción de las personas en situación de exclusión en el mercado de trabajo ordinario. Para ello, el programa incluye las siguientes ayudas:

- a) Ayuda 1. Subvención a la creación y/o mantenimiento de puestos de trabajo.
- b) Ayuda 2. Subvención a la contratación y/o mantenimiento de personal técnico.
- c) Ayuda 3. Subvención a la gerencia de empresas de inserción.
- d) Ayuda 4. Subvención a la inversión fija vinculada a la creación de nuevos puestos de trabajo.

2. Beneficiarios

Podrán acogerse a las ayudas establecidas en estas bases reguladoras:

- a) Las empresas de inserción con centro de trabajo en la Comunidad de Madrid que cumplan con lo establecido en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de empresa de inserción, y que se encuentren inscritas y calificadas por el Registro Administrativo de Empresas de Promoción e Inserción Laboral subvencionables por la Comunidad de Madrid. También podrán solicitar las ayudas las empresas de inserción en proceso de calificación que hubieran solicitado la misma con carácter previo a la publicación de la convocatoria, aunque no podrá concederse la subvención en tanto no obtengan la calificación en el citado Registro. Las empresas de inserción podrán optar a cualquiera de las ayudas contenidas en el apartado 1.
- b) Las entidades promotoras de empresas de inserción, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 6 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de empresa de inserción, con ámbito territorial de actuación en la Comunidad de Madrid, que lleven a cabo programas de integración laboral de colectivos en situación de exclusión social en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. Las entidades promotoras de empresas de inserción podrán optar a las Ayudas 2 y 3 definidas en el apartado 1.

3. Personas destinatarias

Son destinatarias de estas ayudas las personas en situación de exclusión social incluidas en alguno de los colectivos recogidos en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción contratadas por empresas de inserción.

4. Fuentes de financiación y coste previsible

Las ayudas establecidas en este programa se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid a través de los créditos específicamente consignados en el programa presupuestario 241M-Promoción y Fomento del Empleo y el subconcepto que corresponda según la fuente de financiación, que podrá ser:

- a) Los fondos de empleo de ámbito nacional, distribuidos para su gestión por la Comunidad de Madrid, de conformidad con los criterios acordados en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.
- b) Los fondos de empleo propios de la Comunidad de Madrid.
- c) El Programa Operativo FSE+ de la Comunidad de Madrid, para el periodo 2021/2027, con una tasa máxima de cofinanciación del 40%, dentro de la Línea de Actuación 2.H.01 – Programa de apoyo a la inserción laboral de personas en situación de vulnerabilidad.

El presupuesto estimado que será destinado esta medida es de 23.580.000 €.

5. Plazo de ejecución.

Anual

6. Efectos y resultados perseguidos

Facilitar la inserción de las personas en situación de exclusión en el mercado de trabajo ordinario.

Se prevé alcanzar un número de 954 personas destinatarias.

7. Procedimiento de concesión:

Procedimiento simplificado de concurrencia competitiva, en el caso de las ayudas 1 a 3. Concurrencia competitiva, en el caso de la ayuda 4.

8. Indicadores específicos:

- Número total de participantes destinatarios
- Número de contratos creados o mantenidos de inserción de personas en situación de exclusión social
- Número de contratos creados o mantenidos de personal técnico de producción en empresas de inserción
- Número de puestos creados para personas en riesgo de exclusión social vinculados a las ayudas a la inversión concedidas
- Número de contratos de gerente subvencionados

9. AYUDAS ESPECIALES PREVISTAS EN EL REAL DECRETO 196/2010, DE 26 DE FEBRERO, MODIFICADO POR EL REAL DECRETO 1783/2011, DE 16 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA FACILITAR LA REINSERCIÓN LABORAL, ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO DE AYUDAS ESPECIALES A LOS TRABAJADORES AFECTADOS POR LOS EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO 76/2000, DE 8 DE MARZO DE 2001 Y 25/2001, DE 31 DE JULIO DE 2001, AUTORIZADOS A LA ENTIDAD SISTEMAS DE INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES S.A. (SINTEL).

1. Objetivos que se pretenden alcanzar

La finalidad es facilitar la reinserción laboral, así como el establecimiento de ayudas especiales a trabajadores desempleados afectados por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001, de 31 de julio de 2001 autorizados a la empresa SINTEL.

2. Beneficiarios de las subvenciones

Trabajadores que tengan 52 o más años, que estén en desempleo, y que hubieran sido afectados por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001, de 31

de julio de 2001, y cumplan los requisitos establecidos para ser beneficiarios de las medidas previstas.

3. Destinatarios finales

Los beneficiarios de estas ayudas son los destinatarios finales de las mismas.

4. Fuentes de financiación y coste previsible

La financiación de las subvenciones se efectuará con fondos procedentes del presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal.

El presupuesto estimado que será destinado a esta medida es de 89.832 €.

5. Plazo de ejecución.

Anual.

6. Efectos y resultados perseguidos

Facilitar la reinserción laboral a trabajadores desempleados afectados por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001, de 31 de julio de 2001 autorizados a la empresa SINTEL.

Con el presupuesto asignado está previsto alcanzar a un número de 15 destinatarios.

7. Procedimiento de concesión:

Concesión directa.

**Anexo – Resultados de la evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones gestionadas por la
Dirección General del Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid para el año
2025**

	PROGRAMA	PRESUPUESTO AUTORIZADO FINAL	IMPORTE CONCEDIDO	BENEFICIARIOS	DESTINATARIOS
1. Programa de incentivos a la contratación	Incentivos a la contratación indefinida de personas desempleadas de especial atención	31.500.000,00 €	31.498.847,18 €	3.443	4.745
	Contratación estable de personas jóvenes	11.500.000,00 €	10.063.957,53 €	1.458	1.812
	Impulso al contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada de personas jóvenes	3.140.000,00 €	3.127.321,10 €	371	574
	Impulso al contrato de formación en alternancia para personas jóvenes	2.700.000,00 €	2.696.830,00 €	226	467
	Incentivos para el fomento de la contratación de personas con discapacidad y otros colectivos especialmente vulnerables	5.000.000,00 €	4.916.605,96 €	545	688
	Incentivos a la inserción laboral	500.000,00 €	76.543,00 €	6	24
	2. Incentivos a la contratación de personas empleadas de hogar para facilitar la conciliación de la vida personal y familiar	3.000.000,00 €	2.226.772,32 €	1.160	1.160
	3. Programa de ayudas para incentivar la contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en el sector de la investigación (Programa de jóvenes investigadores)	6.000.000,00 €	5.654.922,26 €	28	175
4. Programas públicos de Empleo-Formación	Activación profesional - Municipios rurales	22.328.985,00 €	20.306.100,44 €	87	695
	Programa de fomento de empleo juvenil con corporaciones locales en el marco del Programa FSE+ 2021/2027 - Activación profesional	6.306.589,20 €	5.807.882,88 €	139	298
	Programa de fomento de empleo juvenil con corporaciones locales en el marco del Programa FSE+ 2021/2027 - Cualificación profesional	7.693.410,80 €	7.021.245,00 €	20	281
	Activación profesional	39.253.525,00 €	34.013.516,88 €	158	1.712
	Cualificación profesional	20.167.490,00 €	17.251.710,00 €	50	746
	5. Programa de prospección, intermediación y apoyo en el puesto de trabajo de personas con discapacidad que presentan mayores dificultades de inserción laboral	1.350.000,00 €	1.213.695,91 €	25	289
	6. Subvenciones destinadas a financiar el coste salarial de las personas con discapacidad contratadas en Centros Especiales de Empleo del ámbito de la Comunidad de Madrid	103.000.000,00 €	102.072.428,68 €	236	20.636
	7. Subvenciones a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo	3.268.262,31 €	2.623.883,50 €	76	4.924

PROGRAMA	PRESUPUESTO AUTORIZADO FINAL	IMPORTE CONCEDIDO	BENEFICIARIOS	DESTINATARIOS	
8. Programa de subvenciones para la integración laboral de personas en situación/riesgo de exclusión	Subvenciones para la integración laboral de personas en situación/riesgo de exclusión social mediante itinerarios de inserción en colaboración con entidades sin ánimo de lucro	4.000.000,00 €	3.999.883,33 €	45	2.596
	Subvenciones para la integración laboral de personas en situación/riesgo de exclusión social mediante apoyo a las empresas de inserción	5.830.000,00 €	5.009.602,99 €	30	573
9. Ayudas especiales previstas en el Real Decreto 196/2010, de 26 de febrero, modificado por el Real Decreto 1783/2011, de 16 de diciembre, por el que se establecen medidas para facilitar la reinserción laboral, así como el establecimiento de ayudas especiales a los trabajadores afectados por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001, de 31 de julio de 2001, autorizados a la entidad Sistemas de Instalaciones de Telecomunicaciones S.A. (SINTEL).		30.445,00 €	30.445,00 €	5	5
10. Suscripción de convenios subvención entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, y 4 ayuntamientos afectados por los incendios de julio y agosto de 2025, para la adquisición de práctica laboral de personas desempleadas en el marco de las obras y servicios acordados para paliar los efectos ocasionados por dichos incendios		467.010,60 €	467.010,60 €	3	31

(03/15.816/26)

